



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OPPA N° 441686

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 159 DE UN TOTAL DE 160 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO I" DE LA COMUNA DE BUIN A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

07130 04.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) Resolución Exenta N° 6180 de fecha 22 de Agosto de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y los recursos referenciales de sus proyectos a los que están vinculados, entre los cuales se encuentra el grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza" de la comuna de Buin.
- c) La Resolución Exenta N° 7186 de fecha 30 de Diciembre de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las 160 familias integrantes del grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza" de la comuna de Buin, código 98257, al proyecto "Villa El Molino I", código 97781.
- d) La Resolución Exenta N° 2491 de fecha 28 de Abril de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 1 otorga 1 subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda por un monto de 53 U.F. para cada una de las 160 familias integrantes del Grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza" vinculado al proyecto "Villa El Molino I" de la comuna de Buin.
- e) Resolución Exenta N° 4758 de fecha 29 de Septiembre de 2014 del SERVIU Metropolitano, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto c), en el sentido corregir montos especificados en su resuelvo 1 y 3.
- f) El Ord. N° 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2012.
- g) La Resolución Exenta N° 5795 de fecha 19 de Octubre de 2015 del SERVIU Metropolitano, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto c), en el sentido de corregir los montos de subsidios señalados en su resuelvo 2 y 3.
- h) El correo electrónico de fecha 27 de Octubre de 2015 del Subdepartamento de Subsidios Para Proyectos de Construcción, mediante el cual informa el presupuesto del Proyecto "Villa El Molino I" de la comuna de Buin con sus respectivos incrementos a esa fecha.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 159 DE UN TOTAL DE 160 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO I" DE LA COMUNA DE BUIN A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) La presentación de la EGIS Concrecasa Dos Ltda. de fecha 01 de Diciembre de 2015, mediante la cual solicita el cierre de nómina parcial del proyecto FSEV, denominado "Villa El Molino I" de la comuna de Buin, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de 159 de un total de 160 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1. Lo mencionado en el Ord. N° 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado por la vía de asignación directa.
- 2. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 159 de un total de 160 viviendas del proyecto "Villa El Molino I" de la comuna de Buin a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

RESOLUCIÓN

- 1. Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado a 159 de un total de 160 postulantes seleccionados del proyecto "Villa El Molino I" de la comuna de Buin que se detallan a continuación:

Nº	Apellido	Apellido	Nombres	Rut	DV	Calle	Nº
1	ABARCA	GONZALEZ	MIGUEL ALEJANDRO				
2	ABARCA	PINTO	MARIA ISABEL				
3	ABURTO	LUENGO	MANOINA ELIZABETH				
4	ACEVEDO	ZAVALA	GEMA DEL ROSARIO				
5	ACUÑA	FAUNE	RODRIGO ALFONSO				
6	ALARCON	MEDINA	RODRIGO ANDRES				
7	ALVARADO	GONZALEZ	INGRID MARLENE				
8	ALVAREZ	VIVANCO	BERNARDO ALBERTO				
9	ALVAREZ	VIVEROS	IRMA ANGELICA				



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 159 DE UN TOTAL DE 160 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO I" DE LA COMUNA DE BUIN A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

10	APABLAZA	ESPINOZA	KATHERINE ANDREA	[REDACTED]
11	ARACENA	SORIANO	EVELYN MARGOT	[REDACTED]
12	ARANCIBIA	LOBOS	DAMARIS BERNARDA	[REDACTED]
13	ARAYA	DIAROLA	TAMARA VANESSA	[REDACTED]
14	ARENAS	BUSTOS	SANDRA CAROLINA	[REDACTED]
15	AREVALO	JERIA	JOHANNA DE LOS ANGELES	[REDACTED]
16	AREVALO	CHAVEZ	SERGIO RAUL	[REDACTED]
17	AYALA	CONTRERAS	OLGA ANDREA	[REDACTED]
18	AYALA	VERGARA	JOSELYN JOHANA	[REDACTED]
19	BARBA	CARRASCO	JUAN MIGUEL	[REDACTED]
20	BARRERA	SOTO	NATALIA MACARENA	[REDACTED]
21	BASCUÑAN	MUÑOZ	CLAUDIA ANDREA	[REDACTED]
22	BURGOS	MOYA	VIVIANA CECILIA	[REDACTED]
23	BUSTOS	JARAMILLO	PATRICIA FERNANDA	[REDACTED]
24	CACERES	FLORES	SANDRA DEL CARMEN	[REDACTED]
25	CAMPOS	HERNANDEZ	MARCELA FILOMENA	[REDACTED]
26	CARO	PINELA	MARIA HILDA	[REDACTED]
27	CARRASCO	AREVALO	PRISCILA DEL CARMEN	[REDACTED]
28	CASTILLO	MORALES	PAULINA CONSTANZA	[REDACTED]
29	CASTRO	VENEGAS	MARCELO ANTONIO	[REDACTED]
30	CAYUNAO	CAYUNAO	MARGARITA DEL CARMEN	[REDACTED]
31	CHACÓN	MUÑOZ	MARIA ANTONIETA VALESKA	[REDACTED]
32	CHAVEZ	CHAVEZ	NANCY APOLONIA	[REDACTED]
33	CIFUENTES	VALDIVIA	LUIS MIGUEL	[REDACTED]
34	CIFUENTES	VALDIVIA	TAMARA ANDREA	[REDACTED]
35	CONTRERAS	GONZALEZ	MARCIA ANDREA	[REDACTED]
36	CORNEJO	AVENDAÑO	YASMIN BELEN	[REDACTED]
37	CORTES	TAMAYO	MARGARITA ALEJANDRA	[REDACTED]
38	CORTEZ	GONZALEZ	ELSA GRACIELA	[REDACTED]
39	CUBILOS	LAVANAL	MANUEL AUGUSTO	[REDACTED]
40	CUMINAO	CHAÑA	ADELINA DEL CARMEN	[REDACTED]
41	DIAZ	CORNEJO	PAULA FRANCISCA	[REDACTED]
42	DIAZ	CORNEJO	YOISI ANDREA	[REDACTED]
43	DIAZ	ORTIZ	SARA DE LAS MERCEDES	[REDACTED]
44	DIAZ	MAHAMBIO	GERMAN ENRIQUE	[REDACTED]
45	DOMINGUEZ	YAÑEZ	MARIA ANGELICA	[REDACTED]
46	DONOSO	VERDUGO	MARIA CRISTINA	[REDACTED]
47	DURAN	JERIA	ALEX EUGENIO	[REDACTED]
48	ERAZO	GALVEZ	PATRICIA ANDREA	[REDACTED]
49	ESCOBEDO	CATALAN	PAULA CRISTINA	[REDACTED]

Este documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Corporación de Fomento de la Producción de la Región Metropolitana, Chile. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 159 DE UN TOTAL DE 160 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO I" DE LA COMUNA DE BUIN A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

50	ESPIÑA	CARVALLO	MAGALY ISABEL	
51	ESPIÑOZA	HORMAZABAL	OLGA ALICIA	
52	FARFAN	ATENAS	FELICINDO DEL CARMEN	
53	FERNANDEZ	FLORES	DANIELA ESTEFANIA	
54	FIGUEROA	QUEZADA	YESSENIA DEL CARMEN	
55	FLORES	BRAVO	CLARA ERNESTINA	
56	FLORES	CORTEZ	MILSA DEL CARMEN	
57	FUENTES	TORO	JUDITH MARCELA	
58	FUENTES	ARAVENA	MARIA ELENA	
59	GAJARDO	FARIAS	LUZ MARIA	
60	GALLARDO	ARAYA	YOLANDA ISABEL	
61	GALLEGUILLOS	MORALES	JOHANNA ANDREA	
62	GAMBOA	GONZALEZ	ROSA ADRIANA DEL CARMEN	
63	GAMINAO	SALDIAS	BEATRIZ DEL PILAR	
64	GATICA	SAN MARTIN	MARY LIZ	
65	GONZALEZ	CORTES	VIVIANA DE LAS MERCEDES	
66	GONZALEZ	CARO	LORENZO ARIEL	
67	GONZALEZ	LATIN	TANIA KATIUSKA	
68	GONZALEZ	SEPULVEDA	TERESA DEL CARMEN	
69	GONZALEZ	CARES	FRANCISCA ANDREA	
70	GONZALEZ	PALACIOS	JEANNETTE FERNANDA	
71	GONZALEZ	NAVARRO	JOSE ROBERTO	
72	GUAJARDO	SALGADO	MARIA LORENA	
73	GUTIERREZ	PLAZA	JUANA MARGARITA	
74	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ANDREA KARINA	
75	HERNANDEZ	SAZO	BELGICA DEL ROSARIO	
76	HERNANDEZ	ROMERO	CRISTIAN ALEJANDRO	
77	HERRERA	JARA	MARIA JOSE	
78	HERRERA	JARA	MARIA DE LAS MERCEDES	
79	IBARRA	HERRERA	MARIA ALEJANDRA	
80	JERIA	TOBAR	JOSE GUSTAVO	
81	JIMENEZ	MOLINA	PAULA ELIANA	
82	LARA	BERNAL	OSCAR MARCELO	
83	LEIVA	LEIVA	CLAUDIA CAROLINA	
84	LEIVA	DIAZ	DANAY ALEJANDRA	
85	LIBERONA	SEPULVEDA	PAOLA SOFÍA	
86	MACIAS	GARRIDO	ROXANA DEL CARMEN	
87	MADARIAGA	CATALAN	GALVARINO DE LA CRUZ	
88	MALCHAFIGUE	SANCHEZ	SONIA DEL CARMEN	
89	MANCILLA	AREVALO	SUIEY LUCIANA	



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 159 DE UN TOTAL DE 160 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO I" DE LA COMUNA DE BUIN A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

90	MANCILLA	AREVALO	CAMILO ENRIQUE	
91	MARDONES	HUILICAL	IVONNE DIANE	
92	MARITRU	CEBALLOS	LEONOR CARMEN	
93	MARTIN	JERIA	KATHERINNE ANDREA	
94	MARTINEZ	ALLENDES	VALERIA DEL PILAR	
95	MARTINEZ	MAUREIRA	INGRID VALESKA	
96	MARTINEZ	MATAMALA	ANA MARIA	
97	MEDINA	RUBIO	NADIA DEL CARMEN	
98	MEIAS	PEREZ	HUGO IGNACIO	
99	MELGAREJO	SAN MARTIN	XIMENA PAOLA	
100	MÉNDEZ	FLORIS	NICOLLE ROXANA	
101	MIRANDA	MIRANDA	JUAN CARLOS	
102	MONTERO	LEIVA	PAULA ANDREA	
103	MORALES	MENESES	DORIS MARISA	
104	MOYA	ALVAREZ	RUTH MARISOL	
105	NAVARRO	GAMBOA	CAMILA FERNANDA	
106	OLATE	AGUILAR	JESSICA DEL CARMEN	
107	OLEA	LEIVA	OLGA SOLEDAD	
108	OLEA	SILVA	ROSA ISABEL	
109	OLGUIN	URZUA	CAMILA MAURICIA	
110	OLIVARES	VASQUEZ	SILVIA MARJORIE	
111	ORELIANA	FUENTES	PAOLA ANDREA	
112	ORTIZ	OTEIZA	SOLANGE ANGELICA	
113	PARRA	FIGUEROA	DANITZA ANDREA	
114	PARRA	ORTIZ	PAMELA BEATRIZ	
115	PAVEZ	LEIVA	MARIA ELENA	
116	PERALTA	MORALES	JOSE DANIEL	
117	PÉREZ	GONZALEZ	LORENA DEL PILAR	
118	PÉREZ	BFLTRAN	CLAUDIA STEPHANIE	
119	PINTO	PINTO	FIDELISA DEL CARMEN	
120	QUINTEROS	LOPEZ	FABIOLA BEATRIZ	
121	RAMIROZ	OSORIO	ANA LIDIA	
122	REIÑANCO	CURALLANCA	NORMA	
123	REYES	REYES	MARIA INES	
124	RIQUELME	SILVA	CARLA ANDREA	
125	RIVAS	MUÑOZ	PAOLA ANDREA	
126	ROJAS	PAREDES	KATHERINNE LIZET	
127	ROJAS	PAREDES	CLAUDIA ANDREA	
128	ROJAS	PAREDES	YOSELIN CAROLINA	
129	ROJAS	CARRASCO	PIA FRANCISCA	

El presente documento es propiedad de SERVIU Región Metropolitana y no debe ser distribuido o publicado sin el consentimiento expreso de SERVIU.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 159 DE UN TOTAL DE 160 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO I" DE LA COMUNA DE BUIN A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

130	ROMERO	OLATE	MACARENA ANDREA	[REDACTED]
131	ROMERO	PAILLACAN	ROSA DEL PILAR	[REDACTED]
132	ROMERO	ESTAY	ANA OLGA	[REDACTED]
133	RUBIO	JAUQUE	GABRIEL FELICIANO	[REDACTED]
134	SAEZ	DIAZ	MARJORIE ESTEFANI	[REDACTED]
135	SALAZAR	SEPULVEDA	MARIA ISABEL	[REDACTED]
136	SALINAS	PIÑEDA	FREDY ENRIQUE	[REDACTED]
137	SALINAS	LOBOS	CRISTIAN ANDRES	[REDACTED]
138	SANHUEZA	MUÑOZ	LEILA PAMELA	[REDACTED]
139	SCHMIDT	VFGA	LORETO DEL CARMEN	[REDACTED]
140	SEPULVEDA	GALLIGUILLAS	ELIZABETH SOLEDAD	[REDACTED]
141	SILVA	DROGUETT	LILIANA ELIZABETH	[REDACTED]
142	SILVA	AREVALO	CECILIA DEL CARMEN	[REDACTED]
143	SOTO	CORTES	YANINA EUGENIA	[REDACTED]
144	TERRAZA	CONTRERAS	MICHELLE YENNIFER FATIMA	[REDACTED]
145	TOLEDO	GONZALEZ	FIDELISA DEL PILAR	[REDACTED]
146	TOLOZA	CASTRO	INGRID MARIANA	[REDACTED]
147	URRA	SANDOVAL	ALEJANDRA ISABEL	[REDACTED]
148	VAIDES	MONTANER	ANA MARIA	[REDACTED]
149	VALLEJOS	PEREIRA	CONSTANZA LESLIE	[REDACTED]
150	VFIASQUEZ	DELGADO	MARIA ELENA	[REDACTED]
151	VELOZ	JARA	GLADYS DEL CARMEN	[REDACTED]
152	VELOZ	JARA	JUANA MARIA	[REDACTED]
153	VIDAL	SILVA	CAROLA ALEJANDRA	[REDACTED]
154	VILLAGRA	ALZAMORA	DANIELA ANDREA	[REDACTED]
155	VIVAR	AINOL	ELSA ARIELA	[REDACTED]
156	ZAMBRANO	OSORIO	ROSA ELIANA	[REDACTED]
157	ZAMORANO	VILLAFANA	KATHERINE SOLANGE	[REDACTED]
158	ZUÑIGA	CAMPOS	MARIA DEL PILAR	[REDACTED]
159	VALENCIA	DINAMARCA	INES BERNARDA	[REDACTED]

2. Establézcase que 158 casas individualizadas en el resuelvo 1 desde el correlativo 1 al 158 tienen un valor total unitario de 585 U.F. y cada beneficiario cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

- Subsidio Habitacional: 530 U.F.
- Subsidio Premio de Incentivo al Ahorro: 25 U.F.
- Ahorro: 30 U.F.

